

## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 1 de 3

Medellín, 08 de Febrero de 2021

Señor

**DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO** 

Representante legal

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES** 

**TAX COOPEBOMBAS** 

NIT. 890.905.730-2

Dirección: CALLE 59 No 51D-41

Teléfono: 512 42 43

Correo Electrónico: cmoreno@coopebombas.com

Medellín

**ASUNTO:** 

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100028

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, bajo la modalidad de vales, debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) incluido IVA		
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2021.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, estos se liberarán en beneficio de la ESU.		



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 2 de 3

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
RECURSOS	2021000341	13197	21202020063501-1	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO	
TRANSPORTE	2021000121	2021000230	512 42 43	

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento para entidades estatales a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU", con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	lgual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual	Se deberá allegar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 172 de 2001. Se deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil para pasajeros y comprometerse a renovarla al momento del vencimiento; toda vez que debe ser hasta el término del contrato y 4 meses más		

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negaré a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 04

Página 3 de 3

por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes y Servicios o quien sea designado por la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2021, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Supgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios

		-	
		· . ·	S
•			
<u>.</u>		•	
		*	4 - 0
			***
•			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	William Control
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		•	
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
e e		-	*
		•	
•			N
		,	
2 M P			
•			
			•
•			
		-	
		•	•
		·	
•			
20 mg			
		-	
		•	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
•			
			•